

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho la presente Acción Constitucional de Tutela que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 23 de agosto de los corrientes, quedando bajo el radicado No. 2022-340. De igual manera fue allegado correo electrónico aclaratorio por parte de la accionante, frente a las entidades accionadas. Sírvase proveer.

NORBNEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se dispone, **AVOCAR** el conocimiento de la presente Acción de Tutela promovida por **JENYFFER DAYAN GARCIA RUIZ**, contra el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL** y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**.

VINCULESE EN CALIDAD DE TERCEROS INTERESADOS a las personas que están inscritas como participantes en el Proceso de Selección 634 de 2018 y a quienes conforman la lista de elegibles para proveer la vacante de Auxiliar de Servicios de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6.1., Grado 15, con Código OPEC 83546.

ORDENAR al Fondo Rotatorio De La Policía Nacional y la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC., para que dentro del término de un (1) día contado a partir del momento de la notificación del presente auto, proceda a comunicar a los aspirantes al cargo Auxiliar de Servicios de Inteligencia o de Policía Judicial o Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6.1., Grado 15, con Código OPEC 83546 y que se encuentran en la lista de elegibles constituida en la Resolución No. CNSC – 14479 del 24 de noviembre de 2021, tanto de la acción de tutela como del auto de la referencia, con el fin de que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto. Para tal efecto deberán enviar sus respuestas al correo institucional j34lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

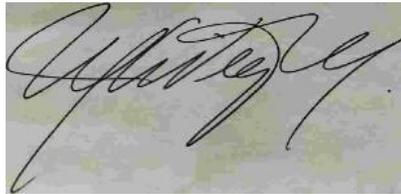
En consecuencia, **COMUNICAR** la presente providencia a la accionada, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional.

Así como **REQUERIR** a la accionada ya mencionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, en cabeza de su representante legal y/o quien haga sus veces, remita con destino al expediente copia de toda la documental que repose en su poder y haga referencia a los hechos que suscitan la presente Acción de Tutela.

Seguidamente **COMUNICAR** al accionante lo decidido en el presente auto.

Por último, **REGRESE** inmediatamente al Despacho el expediente, una vez surtido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Myriam Vega Merino'.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

HHSS/